



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 890903938
DEMANDADOS: DARLYN LISSETH HERNANDEZ PEREZ CC No.
45529326
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2019-00076-00.
FECHA: **27 SEP 2021**

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede presentado por el Doctor RAIMUNDO DEDONDO MOLINA, a quien se le endosaron los títulos ejecutivos en procuración, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora hasta el mes de abril de 2021.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Ordénese el desglose de las garantías previo pago del arancel judicial correspondiente con las anotaciones de ley:

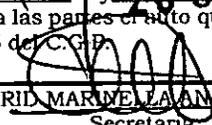
CUARTO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	Hoy
No. <u>064</u>	<u>28 SEP 2021</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARLENE LA AMAYA ARIAS Secretaria	